



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 059 - 2013/SUNAT

DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA FEDATARIOS ADMINISTRATIVOS TITULARES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA POSTAL DEL CALLAO

Lima, 19 FEB. 2013

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 127º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1, que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 170-2007/SUNAT se designó entre otros, como Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia de Aduana Postal del Callao, al trabajador John John Alarcón Herrera;

Que se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación del citado trabajador a que se refiere el considerando precedente; y, asimismo, designar nuevos Fedatarios Administrativos en la referida Intendencia;

En uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decretos Supremos N.ºs 029-2012-EF y 259-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación como Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia de Aduana Postal del Callao del trabajador John John Alarcón Herrera.



Artículo 2°.- Designar como Fedatarios Administrativos Titulares de la Intendencia de Aduana Postal del Callao, a los siguientes trabajadores:

- César Martín Pacora Pillaca
- Francisco Gregorio Arroyo Ramírez

Regístrese, comuníquese y publíquese.





TANIA QUIJPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

